



**LICEO AGRÍCOLA  
PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
DEL ESTUDIANTE**

**MOLINA, 2018**



# **LICEO AGRÍCOLA** **PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA**

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE**

En Educación las normas son herramientas que tienen como objetivo mejorar la formación de los jóvenes.

Estas han sido legitimadas con la participación y discusión de los padres o apoderados, estudiantes y docentes del Establecimiento y se fundamentan en la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Tratándose de un Establecimiento donde se forman jóvenes en un ambiente educativo basado en principios y valores cristianos, el presente Reglamento contiene normas orientadas al mejoramiento de la convivencia de toda la comunidad escolar del Establecimiento, dirigidas a la formación de un sujeto integral que interactúe de la manera positiva con su entorno.

El objetivo es trabajar la convivencia como un proceso continuo, velando por el respeto mutuo de todos sus estamentos, cautelando la dignidad del estudiante, de su familia y de todos los actores de la comunidad educativa.

### **TITULO PRIMERO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **ARTICULO PRIMERO:**

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.
2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
3. Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá ponerlo por escrito en conocimiento de la dirección del colegio, actuando para ello los protocolos establecidos.
4. Existirá un encargado de convivencia escolar, quien ejecutará los acuerdos y decisiones acordados en el Manual de Convivencia Escolar (inspector General), además de investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia a la Dirección del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Todos los estudiantes del Establecimiento, sin excepción, tienen los siguientes derechos:

1. A hacer uso de todos los recursos y materiales didácticos existentes en el Liceo, según normativa de uso.
2. A recibir atención integral en los problemas e inquietudes que manifiesten en su desempeño escolar, convivencia con sus pares, vida personal, social y afectiva.
3. A recibir información y orientación oportuna para una sexualidad responsable, prevenir adicciones y fortalecer la salud mental.



4. A ser respetados, orientados y atendidos en sus diferencias individuales por toda la comunidad educativa.
5. A ser atendidos y evaluados pedagógicamente en forma diferente si presentan problemas de aprendizajes, visión, audición y otros.
6. A ser informados oportunamente de las observaciones positivas y/o negativas que se registren en su hoja de vida del libro de clases, internado o novedades del establecimiento.
7. A tomar conocimiento en un plazo, que no exceda a 10 días hábiles, de los resultados de las diferentes instancias evaluativas a que haya sido sometido el estudiante.
8. A postular a Becas y otros beneficios cuando su promedio de notas, su hoja de vida y/o situación económica lo ameriten.
9. A participar en los proyectos, concursos o presentaciones del Establecimiento y ser estimulados por ello.
10. A integrarse activamente en Programas o Talleres de Deporte y Recreación.
11. A participar activamente en los Consejos de Curso y del Centro General de Alumnos, pudiendo libremente manifestar sus opiniones, ideas, sugerencias y proposiciones, con derecho a voz y voto y a elegir y ser elegido como representante de sus pares.
12. A participar activamente con respeto y libertad en las actividades relacionadas con valores de la fe cristiana, que planifique el colegio.
13. A desarrollarse en un ambiente limpio y a participar activamente en acciones de mitigación ante el fenómeno de la contaminación.
14. A que el establecimiento resguarde la continuidad de estudios y de bienestar personal de sus estudiantes embarazadas, y establezca en estos casos, en conjunto con sus apoderados, las condiciones necesarias y un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios y el resguardo de su salud y derechos.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Son obligaciones y deberes de todos los estudiantes del Establecimiento:

1. Asistir diariamente a clases salvo situaciones especiales que justifique personal, oportuna y válidamente el apoderado.
2. Retirarse del Establecimiento, sólo con autorización del Inspector General o quien el delegue, previo registro en el Libro de Salida.
3. Observar puntualidad en el ingreso a clase en cada período, de acuerdo a horario.  
Para el caso de los estudiantes con régimen de internado, observar el siguiente horario:  
Ingreso al establecimiento: los días Domingos entre las 19:00 y 21:00 horas;  
Salida: los días Viernes, a las 14:00 horas.
  - a) Los estudiantes con régimen de internado deberán firmar el Libro de registro de ingreso y salida de internado (semanal).
  - b) Los estudiantes deberán respetar las normas y horario del Internado, incluyendo la prohibición de acceder a los mismos en horarios no contemplados.
- Para el caso de los alumnos externos, observar el siguiente horario:
  - a) Lunes y Miércoles ingreso: a las 8:25 hrs.; salida 17:05 hrs.
  - b) Martes y Jueves 08:25 hrs. Salida 17; 50 Hrs.
  - c) Viernes ingreso 08:25 Hrs. Salida 14:00 Hrs.
4. Desarrollar el máximo potencial en todo el quehacer académico y personal, reflejado en indicadores calificables y cuantificables.
5. Uso y mantención de una adecuada presentación y aseo personal respetando las indicaciones, contempladas en el reglamento interno.
  - a) Para el caso de los varones: éstos deberán presentarse con: corte de cabello regular tradicional, de color natural, (sin tinturas), rostro afeitado, manos y cuerpo libre del uso de cadenas, aros, piercing, y maquillaje.
  - b) En el caso de las damas: Éstas deberán presentarse: sin maquillaje, cabello tomado, cuerpo libre del uso de cadenas, piercing o aros demasiados extravagantes
6. Los estudiantes deberán **vestir el uniforme obligatorio** de séptimo año a cuarto año medio



Pantalón gris de colegio. (corte recto ,No apitillado).  
Polera piqué gris del Establecimiento  
Hombres : una línea verde en el cuello  
Mujeres : dos líneas verdes en el cuello  
Chaleco gris con la insignia en el lado izquierdo  
Zapatos negros o ZAPATILLAS NEGRAS, sin ribetes, suela y cordones de otro color  
Cortaviento verde del liceo.

**UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:**

Buzo del Liceo es obligatorio  
Polera blanca cuello Polo  
Zapatillas deportivas  
Short azul optativo. (NO OTRO COLOR)

**PARA TRABAJO DE TERRENO:**

Pantalón cargo u overol azul marino  
Zapatos de seguridad

**Especialidad Agrícola:**

Polera gris cuello polo  
Botas de agua en invierno  
Tijeras de podar  
Gorro tipo legionario color beige

**Especialidad Mecánica:**

Polera azul cuello polo  
Guantes de protección  
Gafas de seguridad

7. Realizar, mantener y cuidar el orden y la limpieza en todas las dependencias, mobiliario y equipamiento del establecimiento.
8. No realizar manifestaciones físicas asociadas a vínculos amorosos (pololeo) en el interior del establecimiento o sus alrededores.

**TITULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

**ARTICULO CUARTO:** De los derechos de los apoderados

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Establecimiento, en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, dando respuesta oportuna a sus solicitudes.
3. Conocer el Reglamento Interno de convivencia institucional y practicar cabalmente las normas internas del establecimiento.
4. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia de su pupilo o pupila, siguiendo el conducto regular del Colegio.
5. Formar parte activa del Centro de Padres del Establecimiento.
6. Organizarse en un Centro General y a nivel de curso.
7. Integrar a un representante en el Consejo Escolar.

**ARTICULO QUINTO:** De los deberes de los apoderados

1. Mantener, un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, sin excepción.



2. En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Colegio, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento tales como:
  - a) Respetar la autoridad del profesor(a), así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc..)
  - b) Contribuir a la armonía y no generar conflictos.
  - c) Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
  - d) Respetar y legitimar todas las normas del establecimiento.
  - e) Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un curso o centro de padres.
  - f) Enterarse del avance del proceso educacional de su pupilo o pupila, especialmente en el caso de alumnos condicionados por disciplina, en que deberá entrevistarse a lo menos una vez con el profesor jefe respectivo.
3. Asistir a todas las reuniones de apoderados y entrevistas, participando en forma proactiva; Justificando su inasistencia con el profesor Jefe o Inspector General, dependiendo quien le haya citado. De no hacerlo y no existiendo justificación, la Dirección del establecimiento podrá caducarle la calidad de apoderado(a).
4. Responsabilizarse y responder ante el establecimiento por el comportamiento de su pupilo(a), según el presente reglamento.
5. Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje de asistencia superior al 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
6. Evitar el retiro de su pupilo en la jornada de clases, de ser necesario deberá retirarlo en forma personal (pudiendo presentarse con anterioridad en Inspectoría General) no siendo válido para este fin: comunicaciones, llamados telefónicos o actuaciones por representación, toda vez que el Apoderado deberá registrar bajo firma la hora y motivo de la salida.
7. Respetar el horario de ingreso y salida de sus hijos, cautelando su llegada 10 minutos antes del inicio de la jornada.
8. Justificar personalmente ante la Inspectoría correspondiente todas las inasistencias a clases de su pupilo (a) y los atrasos cuando excedan de tres.
9. Cautelar que su pupilo asista a clases con todos los materiales y recursos necesarios para un normal desarrollo de su actividad pedagógica.
10. Comprometerse a proporcionar los materiales y/o vestuario que su pupilo necesite para el cumplimiento de las exigencias del establecimiento.
11. Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo(a) rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
12. Matricular personalmente y en forma oportuna a su pupilo(a)
13. Asistir de manera oportuna al centro de urgencia más cercano cuando su pupilo haya sido derivado allí por accidente escolar o por hecho fortuito que comprometa su salud.
14. Conocer y respetar lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

### **TITULO TERCERO: DE LAS FALTAS**

#### **ARTÍCULO SEXTO:**

Se entenderá por falta, todo acto u omisión que constituya una transgresión a las normas de convivencia, consensuadas con todos los integrantes de la comunidad escolar, y que forman parte de este reglamento de convivencia.

Las faltas se sancionaran según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que le cupiere al estudiante como autor, coautor o encubridor.

**ARTICULO SEPTIMO:** Se considerarán **Faltas Leves:**



1. La acumulación de tres atrasos consecutivos o esporádicos al ingresar a la jornada de clases y /o actividades escolares
2. No responder a la lista o hacerlo en forma inadecuada.
3. Entorpecer el desarrollo de las clases.
4. No respetar las normas de aseo y presentación personal.
5. Comer o beber en clases, en pabellones, biblioteca, o en cualquier dependencia que no sea el comedor.
6. No cumplir tareas y otros compromisos.
7. Utilizar en aula o en actividades de terreno, elementos distractores tales como: celular, reproductores de música y visuales, gorros, u otros elementos que distraigan al estudiante de las actividades académicas.
8. Presentarse en sus clases o terrenos sin los materiales asociados: cuadernos, libros, lápices, ropa de trabajo, buzo y otros requerimientos previamente solicitados.
9. No ducharse después de las actividades de terreno o de educación física.
10. Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.
11. Presentarse sin la debida justificación de una inasistencia.
12. Presentarse sin Agenda escolar L.A.P.A.H.C.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se considerarán ***Faltas Graves:***

- 1 Promover o participar en riñas en el Liceo o fuera de este.
- 2 Reproducir por cualquier medio, situaciones o acontecimientos que atenten contra la dignidad, denigren o injurien a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3 Usar vocabulario grosero o despectivo hacia sus pares.
- 4 Utilizar medios ilícitos durante cualquier tipo de evaluación.
- 5 Dañar bienes muebles e inmuebles del Liceo, de sus pares o funcionarios del establecimiento.
- 6 Incurrir en tres faltas leves consecutivas.
- 7 Utilizar indebidamente los equipos computacionales.
- 8 Desacreditar o desprestigiar públicamente a la Institución Sostenedora, al Liceo, a directivos, docentes, funcionarios y a los (as) estudiantes de éste.
- 9 Realizar o participar al interior del Establecimiento o en sus dependencias, en Juegos de azar, con apuestas ya sea en dinero, especies u otros.
- 10 Tener malos hábitos de higiene y modales, como por ejemplo: escupir, pedarse, eructar en clases; orinar y defecar en espacios y lugares no habilitados para ello.
- 11 No acatar las indicaciones formativas y/o educativas de cualquier funcionario del establecimiento.
- 12 Ausencia a evaluaciones sin motivo justificado.
- 13 Consumir sustancias nocivas para la salud en las inmediaciones o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme institucional, por ejemplo: cigarrillos, alcohol, drogas, etc.

**ARTÍCULO NOVENO:** Son ***Faltas Gravísimas:***

- 1 Usar vocabulario grosero y desafiante hacia el personal del establecimiento, docentes, autoridades del establecimiento, y/o hacia el apoderado.
- 2 Realizar gestos con las manos u otras partes el cuerpo que menoscaben la dignidad de estudiantes, profesores, personal no docente y auxiliares.
- 3 Participar de: robos, hurtos o sustracción de cualquier tipo de especies dentro o fuera del establecimiento.
- 4 Portar armas: ya sean de fuego, blancas, corto punzante, cadenas u otros objetos similares.
- 5 Formar parte o identificarse con pandillas, de tipo delictual dentro o fuera del establecimiento.



- 6 Ejercer violencia física y psicológica a funcionarios del Establecimiento y/o a sus pares (Bullying) a través de bromas, menoscabo, entre otras.
- 7 Adulterar o falsificar documentos de cualquier tipo.
- 8 Consumir, portar, traficar o comercializar, tabaco o alcohol así como cualquier clase de drogas o sustancias psicotrópicas dentro del liceo, en espacios educativos anexos, o en cualquier actividad de carácter institucional.
- 9 Salir sin autorización del Establecimiento o espacios educativos anexos (Fuga)
- 10 Alterar el orden al interior o exterior del establecimiento o espacios educativos anexos.
- 11 Lanzar piedras u objetos contundentes dentro o fuera del establecimiento.

#### TITULO CUARTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS, SANCIONES, RESPONSABILIDADES

**TABLA N°1: procedimientos, sanciones y responsables ante la ocurrencia de una falta leve.**

Faltas leves			
Falta	Procedimiento	Sanción	Responsable de activar procedimiento
Acumulación de tres atrasos consecutivos o esporádicos al ingresar a la jornada de clases y /o actividades escolares.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa.	Citación de apoderado y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
No responder a la lista o hacerlo en forma inadecuada.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente
Entorpecer el desarrollo de las clases.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. De transformarse en una conducta recurrente se implementará suspensión.	Amonestación escrita, citación de apoderado y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
No respetar las normas de aseo y presentación personal.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. En caso de reincidencia se implementará suspensión.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Comer o beber en clases, en pabellones, biblioteca, o en cualquier dependencia que no sea el comedor.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. De no corregir este comportamiento se citará apoderado.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
No cumplir tareas y otros compromisos.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa.	Amonestación escrita. Labores de bien común. Citación de apoderado.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Utilizar en aula o en actividades de terreno, elementos distractores tales como: celular, reproductores de música y visuales, gorros, u otros elementos que distraigan al estudiante de las actividades académicas.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Retención del elemento distractor por docente o en inspectoría, el que deberá ser retirado por apoderado. De no corregir este comportamiento se implementará sanción por parte de inspectoría.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Presentarse en sus clases o terrenos sin los materiales asociados: cuadernos, libros, lápices, ropa de trabajo, buzo y otros requerimientos previamente solicitados.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
No ducharse después de las actividades de terreno o de educación física.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. En caso de reincidencia se implementará acciones por parte de inspectoría.	Amonestación escrita y citación de apoderado.	Docente Profesor Jefe Inspectoría





Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa.	Amonestación escrita y labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Presentarse sin la debida justificación de una inasistencia.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Amonestación escrita. Citación de apoderado.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Presentarse sin Agenda escolar L.A.P.A.H.C.	Registro en libro de clases o internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. En caso de reincidencia se implementará acciones por parte de inspectoría.	Amonestación escrita. Reposición de agenda y citación de apoderado.	Docente Profesor Jefe Inspectoría

**TABLA N°2: procedimientos, sanciones y responsables ante la ocurrencia de una falta grave.**

<b>Faltas graves</b>			
<b>Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sanción</b>	<b>Responsable de activar procedimiento</b>
Promover o participar en riñas en el Liceo o fuera de este.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión	Inspectoría Dpto. Psico - social Profesor Jefe Docente
Reproducir por cualquier medio, situaciones o acontecimientos que atenten contra la dignidad, denigren o injurien a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión	Inspectoría Dpto. Psico - social Profesor Jefe Docente
Usar vocabulario grosero o despectivo hacia sus pares.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. De no corregir este comportamiento se implementará suspensión.	Amonestación escrita, citación de apoderado y suspensión de clases.	Docente Profesor Jefe
Utilizar medios ilícitos durante cualquier tipo de evaluación.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Amonestación escrita y citación de apoderado.	Inspectoría Profesor Jefe Docente
Dañar bienes muebles e inmuebles del Liceo, de sus pares o funcionarios del establecimiento.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Responder pecuniariamente a la dirección, a través de su apoderado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de haber sido notificado por inspectoría o profesor jefe.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Incurrir en tres faltas leves consecutivas.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Utilizar indebidamente los equipos computacionales.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Labores de bien común y prohibición de ingresar a laboratorio de computación durante un mes.	Docente Profesor Jefe Informático Inspectoría
Desacreditar o desprestigiar públicamente a la Institución Sostenedora, al Liceo, a directivos, docentes, funcionarios y a los (as) estudiantes de éste.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Ofrecer disculpas públicas y suspensión.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Realizar o participar al interior del Establecimiento o en sus dependencias, en Juegos de azar, con apuestas ya sea en dinero, especies u otros.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia.	Labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría





	Citación de apoderado.		
Tener malos hábitos de higiene y modales, como por ejemplo: escupir, pedarse, eructar en clases; orinar y defecar en espacios y lugares no habilitados para ello.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Labores de bien común, ofrecer disculpas públicas y suspensión.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
No acatar las indicaciones formativas y/o educativas de cualquier funcionario del establecimiento.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Labores de bien común.	Docente Profesor Jefe Inspectoría
Ausencia a evaluaciones sin motivo justificado.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Amonestación escrita.	Docente Profesor Jefe
Consumir sustancias nocivas para la salud en las inmediaciones o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme institucional, por ejemplo: cigarrillos, alcohol, drogas, etc.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Labores de bien común y suspensión.	Docente Profesor Jefe Inspectoría Derivación a equipo psico – social

**TABLA N°3: procedimientos, sanciones y responsables ante la ocurrencia de una falta gravísima.**

<b>Faltas gravísimas</b>			
<b>Falta</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sanción</b>	<b>Responsable de activar procedimiento</b>
Usar vocabulario grosero y desafiante hacia el personal del establecimiento, docentes, autoridades del establecimiento, y/o hacia el apoderado.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Realizar gestos con las manos u otras partes el cuerpo que menoscaben la dignidad de estudiantes, profesores, personal no docente y auxiliares.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Ofrecer disculpas públicas, suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Participar de: robos, hurtos o sustracción de cualquier tipo de especies dentro o fuera del establecimiento.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado. Realizar denuncia a policía y/o fiscalía.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Portar armas: ya sean de fuego, blancas, corto punzante, cadenas u otros objetos similares.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado. Realizar denuncia a policía y/o fiscalía.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Formar parte o identificarse con pandillas, de tipo delictual dentro o fuera del establecimiento.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Ejercer violencia física y psicológica a funcionarios del Establecimiento y/o a sus pares (Bullying) a través de bromas, menoscabo, entre otras.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Aplicación de protocolo de bullying. Citación de apoderado. Realizar denuncia a policía y/o fiscalía.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Adulterar o falsificar documentos de cualquier tipo.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Citación de apoderado.	Suspensión y evaluación de condicionalidad.	Inspectoría Depto. Psico– social Profesor jefe Docentes
Consumir, portar, traficar o comercializar, tabaco o alcohol así como	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda.	Suspensión y evaluación de	Inspectoría Depto. Psico– social



cualquier clase de drogas o sustancias psicotrópicas dentro del liceo, en espacios educativos anexos, o en cualquier actividad de carácter institucional.	Conversación orientadora y formativa. Aplicación de protocolo de drogas Citación de apoderado. Realizar denuncia a policía y/o fiscalía	condicionalidad.	Profesor jefe Docentes
Salir sin autorización del Establecimiento o espacios educativos anexos (Fuga)	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión.	Inspectoría Depto. Psico- social Profesor jefe Docentes
Alterar el orden al interior o exterior del establecimiento o espacios educativos anexos.	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión.	Inspectoría Depto. Psico- social Profesor jefe Docentes
Lanzar piedras u objetos contundentes dentro o fuera del establecimiento	Registro en libro de clases o de internado, según corresponda. Conversación orientadora y formativa. Registro en Acta de convivencia. Citación de apoderado.	Suspensión.	Inspectoría Depto. Psico- social Profesor jefe Docentes

### **ARTÍCULO DECIMO:**

En las tablas N° 1, N°2 y N°3; el responsable de activar el protocolo puede ser Inspectoría, Miembros del Equipo Psico – social, Docentes o el Profesor Jefe de los estudiantes involucrados, sin perjuicio de que el estamento encargado de determinar la sanción, previo acuerdo con Dirección, es Inspectoría.

Toda falta, de carácter Leve, Grave o Gravísima será registrada en el Libro de Clases, en el Libro de Internado y/o libro de registro de novedades del establecimiento, por los profesores y los inspectores, según corresponda.

El registro de tres Faltas Leves, será considerado como Falta Grave. El registro de dos Faltas Graves será considerado como Falta Gravísima.

El registro en Acta de convivencia, se realiza en el formato disponible en Inspectoría. Dicho documento debe contener los siguientes segmentos:

- a) Número de registro y fecha
- b) Identificación del estudiante
- c) Antecedentes preliminares de los hechos
- d) Descargos del estudiante
- e) Consideraciones finales
- f) Medida disciplinaria
- g) Nombre y firma de: Inspector General, Estudiante, Entrevistador y Profesor jefe

Estos documentos deberán ser archivados y mantenerse en Inspectoría.

Los estudiantes que incurran en faltas leves podrán ser sancionados con la ejecución de labores de bien común como medida alternativa a la citación de apoderados. Para estos efectos, el apoderado deberá tomar conocimiento a través de la Agenda Escolar mediante comunicación emitida desde Inspectoría.

Las labores de bien común serán ejecutadas los días viernes, en dependencias del establecimiento, desde las 14:00 Hrs. y las 15:30 Hrs. y serán designadas por Inspectoría.

En el caso de los estudiantes con régimen de internado que deban cumplir con labores de bien común, deberán ejecutar la labor el día viernes siguiente a la semana que se cometió la falta, a fin de asegurar la entrega de notificación por parte del estudiante a su apoderado.

### **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**



Los (as) estudiantes que incurran en Faltas Gravísimas registradas en el Libro de Clases o de Internado, deberán presentarse al Establecimiento acompañados por su Apoderado, el que será informado por el Director del Liceo del proceder de su pupilo (a) y se le notificará, de acuerdo a la naturaleza de la Falta gravísima, la aplicación de una o más de las siguientes Medidas disciplinarias:

Para ello, se abrirá un expediente con todos los antecedentes de la conducta del estudiante, sus declaraciones o descargos, constancias de haber escuchado y notificado a su apoderado y de las advertencias que a éste se hayan dado, antecedentes que deberán ser conocidos por el Consejo de Profesores del Establecimiento.

1.1 Suspensión de clases para el estudiante y condicionalidad: Las suspensiones, decididas según reglamento y por inspectoría, serán de tres días en primera instancia, si hubiere persistencia de las faltas, serán 5 días de suspensión y si hubiere reincidencia serán 10 días, como última oportunidad, antes de la cancelación de la matrícula. Quedando, el estudiante en este último caso en calidad de alumno condicional.

1.2 Marginación de ceremonia de licenciatura y/o titulación: Esta medida será decidida por el consejo de profesores por el 80% de los asistentes, debiendo ser ratificada por documento y firma respectiva de los miembros del consejo participantes y el Director del Establecimiento. Este consejo podrá sesionar resolutoriamente con el 70% de sus miembros más el Director (sin excepción).

1.3 Cancelación de la Matrícula: Esta medida será decidida por el consejo de profesores por el 80% de los asistentes, dicho consejo podrá sesionar resolutoriamente con el 70% de sus miembros más el Director (sin excepción). Debiendo la sanción, ser ratificada por documento y firma respectiva de los miembros del consejo participantes y el Director del Establecimiento. Esta sanción será resuelta de acuerdo al informe entregado por Inspectoría General, considerando los antecedentes requeridos al profesor(a) jefe del estudiante y expuestos en consejo de profesores. La Dirección comunicará dicha medida al apoderado y a las distintas instancias internas del establecimiento.

Causales de cancelación de matrícula:

1.3.1 Incurrir en falta grave teniendo condicionalidad previa de matrícula.

1.3.2 Incurrir en falta muy grave.

1.3.3 Mantener condicionalidad por el periodo de un año académico (2 semestres consecutivos en el mismo año). El apoderado será citado por escrito a través de la agenda escolar del estudiante, para informarse de la medida tomada. Si el apoderado no asiste a la citación, se enviará la resolución de cancelación de matrícula por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula. A partir de cinco días hábiles, contados desde la emisión de la carta certificada, se entenderá por notificado el estudiante y su apoderado, y aceptadas las condiciones impuestas.

1.4 Todas las faltas tipificadas en el artículo noveno podrán ser motivos de cancelación de matrícula, de acuerdo al historial de cada estudiante.

## **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Derecho al Debido proceso**

El estudiante que resulte sancionado y/o su apoderado tendrán la posibilidad de pedir reconsideración ante la Dirección del establecimiento, esta debe ser fundada y según la resolución adoptada en el caso, ello debe realizarse dentro de un plazo de 5 días hábiles posterior al haberse comunicado o notificado la sanción, en el horario de funcionamiento del Liceo.

La solicitud de reconsideración deberá dirigirse a dirección del establecimiento en forma escrita, quien a su vez citará a una comisión del debido proceso, donde asisten el representante de los profesores en consejo escolar, el representante de los estudiantes CGA, y representante de los apoderados CGPA, comisión donde el inspector general expone los antecedentes del caso y la comisión vota la resolución respectiva, dando una respuesta en un plazo no superior a 5 días hábiles.



### **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

El presente reglamento regirá a contar del año 2018.

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda conocer sus derechos, deberes y obligaciones.

### **ARTICULO DECIMO CUARTO:**

Se entiende parte integrante del presente instrumento, los protocolos aprobados por el consejo escolar:

- protocolo contra abuso sexual
- Protocolo de actuación ante denuncia de bullying estudiantil
- Protocolo de actuación frente a embarazos, maternidad y paternidad dentro de la comunidad educativa L.A.P.A.H.C.
- Protocolo de acción contra el consumo y tráfico de drogas y alcohol

### **ARTICULO DECIMO QUINTO:**

Este Reglamento se evaluará al finalizar cada año escolar, por parte de la comunidad educativa, siendo una instancia de reflexión buscando el compromiso de seguir y mejorar en nuestra institucionalidad.

PRESIDENTE  
CENTRO GENERAL DE ALUMNOS

PRESIDENTE  
CENTRO GENERAL DE PADRES Y  
APODERADOS

DIRECTOR LAPAHC

**Molina, 2018**